



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1227-11

BUENOS AIRES, 29 MAR 2011

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221, el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) tiene a su cargo el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Concesionaria del servicio público de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales y deberá llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir la misión enunciada en el citado Marco Regulatorio.

Que dicho Marco Regulatorio establece, en su Capítulo V, las bases para la organización de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO.

Que específicamente, el artículo 44 dispone que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) será dirigido y administrado por un Directorio de tres miembros nombrados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que en orden a lo descrito anteriormente, resulta necesaria la contratación de personal para asesoramiento del Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS); en orden al efectivo cumplimiento de las normas citadas *ut supra*, y el eficaz desempeño de los mandatos constitucionales y legales que rigen sobre este Organismo.

Que en consecuencia, resulta necesario proceder a la contratación del Licenciado Sebastián TAPIA (DNI N° 28.711.662), por el término de UN (1) mes contado a partir del día 1° de abril de 2011, renovable automáticamente a su vencimiento por igual término y hasta el plazo acumulativo máximo de UN (1) año, salvo denuncia previa efectuada por cualquiera de las partes con CINCO (5) días hábiles de anticipación al vencimiento que corresponda, bajo la modalidad de locación de servicios.



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1227-11

///2

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que existe disponibilidad financiera para la contratación en cuestión.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en los términos del artículo 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley Nº 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la celebración de un contrato de locación de servicios con el Licenciado Sebastián TAPIA (DNI Nº 28.711.662), por el término de UN (1) mes contado a partir del día 1º de abril de 2011, renovable automáticamente a su vencimiento por igual término y hasta el plazo acumulativo máximo de UN (1) año, salvo denuncia previa efectuada por cualquiera de las partes con CINCO (5) días hábiles de anticipación al vencimiento que corresponda, con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, tome nota el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 9

**Firmas: Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1227-11

///3

**Dra. Mariana García Torres - Vicepresidenta.**

Aprobada por Acta de Directorio N°4/11

**Firma: Sra. Amanda Elena Hummel - Analista de Secretaría Ejecutiva.**

